

Adenda al contrato número DCRE-CTO 42/2023, en lo subsecuente el **"CONTRATO"**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Operaciones, el C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, acompañada de la dependencia requirente, la **Fiscalía Estatal**, a la que en lo sucesivo se le denominará la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por el C. Manuel Vázquez Rodríguez, en su carácter de Director General Administrativo; y por la otra parte **EQUIPAMIENTO CRÍTICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por la C. Matilde María Aguirre Haro, quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las **"PARTES"**. En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- Que el día 22 del mes de agosto del año 2023, las **"PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"**, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL NO ETIQUETADOS** y **RECURSOS DE ORIGEN FISCAL NO ETIQUETADOS** ambos del **Ejercicio 2023**, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 16-101-2023 sin concurrencia del Comité** denominada **"SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS OFICINAS DE LA FISCALÍA DE DERECHOS HUMANOS, PERTENECIENTE A LA FISCALÍA ESTATAL"**, pactando un precio de hasta **\$4,440,673.00 M.N.** (cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos setenta y tres pesos ⁰⁰/₁₀₀ Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.
- La elaboración de la presente adenda ha sido solicitada por el C. Manuel Vázquez Rodríguez, en su carácter de Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal, mediante oficio número **FE/DGA/2564/2023**, recibido en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la **"SECRETARÍA"** el día 13 de octubre del año 2023, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.
- Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del **"CONTRATO"**, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del **"CONTRATO"** que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** someten su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del **"CONTRATO"**, por la cantidad de hasta **\$449,345.64 M.N.** (cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco pesos ⁶⁴/₁₀₀ Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, lo cual representa un aumento del 10.118863514%, por lo que se adiciona un recuadro a la cláusula **SEGUNDA** del **"CONTRATO"**, y se modifica la cláusula **"QUINTA"**, para quedar de la siguiente manera:

"SEGUNDA.- DEL OBJETO. (...)

PROG	CANT. HAST A	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
2	1.00	SERVICIO	ADENDA AL CONTRATO DCRE-CTO 42/2023. SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD EVAPORADORA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO HIGH WALL PARA LAS OFICINAS DE LA FISCALÍA DE DERECHOS HUMANOS, PERTENECIENTE A LA FISCALÍA ESTATAL, DE ACUERDO A CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE CATÁLOGO DE CONCEPTOS; EN EL DOMICILIO DE CALLE 16 NO. 2472, PLANTA BAJA, ZONA INDUSTRIAL, GUADALAJARA, JALISCO; GARANTÍA DE 1 AÑO EN MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO Y PARTES.	\$387,366.93	\$387,366.93
SUBTOTAL:					\$387,366.93
IMPUESTOS:					\$61,978.71
TOTAL:					\$449,345.64

(...)

“QUINTA.- DEL PRECIO. El **“PROVEEDOR”** fija un precio de hasta **\$4,890,018.⁸⁴ M.N. (cuatro millones ochocientos noventa mil dieciocho pesos ^{64/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato, con los precios unitarios indicados en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.”

SEGUNDA.- El **“PROVEEDOR”** deberá prestar el servicio adendado en virtud del presente instrumento jurídico, desde el día **13 de octubre del año 2023** hasta el día **21 de noviembre del año 2023**, en el domicilio establecido en la cláusula **TERCERA** del **“CONTRATO”**.

TERCERA.- El monto adendado en virtud del presente instrumento jurídico, se pagará mediante pago único finiquito, con posterioridad al servicio realizado, el cual se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación, sea recibida en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la **“SECRETARÍA”**, cuyo domicilio es avenida Prolongación Alcalde número 1351, primer piso (torre Educación), colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas:

Documentos para ingresar pagos por concepto de Finiquito:

- Comprobante fiscal original y 1 copia a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública;
- Reporte de Estimación Finiquito, 2 (dos) juegos originales en formato único autorizado;
- Generadores 2 (dos) juegos originales en formato único autorizado;
- Bitácora de Servicio 2 (dos) juegos originales en formato único autorizado;
- Acta de Terminación y Entera Satisfacción original, en formato único autorizado;
- Original y 1 copia de la Orden de compra;
- 1 copia del Anexo de Entregas;
- 1 copia del Catálogo de Conceptos;
- 1 copia del Contrato;
- 1 copia de la Adenda;
- 1 copia de la Fianza de Garantía estipulada en la cláusula **SEXTA bis**;
- 1 copia de la extensión de la fianza señalada en el punto anterior y,
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco en la cual el **“PROVEEDOR”** declara su voluntad de sí realizar la aportación del 5 al millar del monto total del presente instrumento antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.

CUARTA.- El **“PROVEEDOR”** mediante escrito de fecha 15 del mes de septiembre del año 2023, expresó su voluntad para realizar la aportación cinco al millar del monto total del presente instrumento jurídico, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de **\$1,936.⁸³ M.N. (mil novecientos treinta y seis pesos ^{83/100} Moneda Nacional)**, para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola exhibición en el pago finiquito.

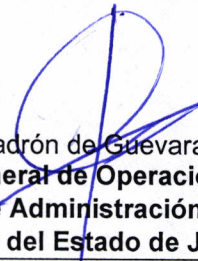

Lo anterior en apego al DECRETO 28312/LXII/21, mediante el cual se reforma la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco el 04 de marzo del 2021, de conformidad a la exposición de motivos y a los artículos 143, 145, 148 y 149 de la citada Ley.

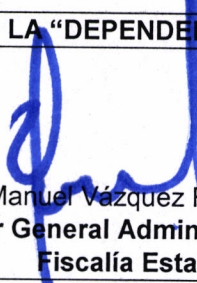
QUINTA.- En caso de que con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **“PROVEEDOR”** se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** del **“CONTRATO”**, en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.



SEXTA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del **“CONTRATO”**, que no fueron modificados a través de la presente adenda.



Leída que fue la presente adenda por las "PARTES", y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 13 de octubre del año 2023.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
 C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 C. Matilde María Aguirre Haro, Representante Legal de EQUIPAMIENTO CRITICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

LA "DEPENDENCIA"
 C. Manuel Vázquez Rodríguez, Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal.

TESTIGO	TESTIGO
 C. Luis Manuel Cabrera Cervantes, Director de Conservación y Racionalización de Espacios de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

 FINEJ/COAP

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO DCRE 01/2023 AL CONTRATO DCRE-CTO 42/2023 DE "SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS OFICINAS DE LA FISCALÍA DE DERECHOS HUMANOS, PERTENECIENTE A LA FISCALÍA ESTATAL", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 16-101-2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, MISMA ADENDA CELEBRADA EL 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EQUIPAMIENTO CRÍTICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.